

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUTANCIACIÓN
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00013-00
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO CATAÑO BARBOSA
DEMANDADO: ARVACA INGENIEROS CIVILES SAS

Teniendo en cuenta que la parte actora vía correo electrónico allegó escrito mediante el cual solicitó aplazamiento de la audiencia programada para el pasado 30 de septiembre, en atención a problemas de salud del apoderado, procederá el juzgado a Fijar nueva fecha para la realización de la audiencia contemplada en el art. 72 del C.P.L.

Igualmente, verificada la carpeta, observa el despacho que si bien el 30 de marzo de 2022 se remitió correo para notificación y citación a la demandada a la audiencia de que trata el artículo referido, el servidor de destino no envió información de notificación de entrega, razón por la cual y con el fin de no afectar el debido proceso, por secretaria se deberá remitir nuevamente citatorio a la dirección electrónica visible en el certificado de cámara de comercio, e igualmente la parte interesada deberá remitir por correo certificado a la dirección física de la demandada, la respectiva notificación, adjuntando copia y anexos de la demanda, y auto de admisión, allegando al juzgado constancia de ello.

En consecuencia, el juzgado segundo promiscuo del circuito de Leticia, amazonas,
DISPONE:

1.- **FIJAR** el **10 de febrero de 2023 a partir de las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo audiencia contemplada en el art. 72 del C.P.L.

2.- **REQUERIR** a la parte interesada para que remita por correo certificado a la dirección física de la demandada, la respectiva notificación adjuntando copia y anexos de la demanda, y auto de admisión, allegando al juzgado constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2be46236a98047a1df9bf9e4d66233227d7d14cd3cecdc703792287f0aa972**

Documento generado en 05/10/2022 03:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>